

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. (003571
-5 AGO 2009) DE 2009

"Por la cual se autoriza el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas, para desarrollar las actividades programadas el día 07 de agosto de 2009, de las 09:00 a las 18:00 hrs. en la ciudad de Tunja y el Puente de Boyacá, con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de La Independencia"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la libre recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, actividades que deberán ser fomentadas por el Estado.

Que el Subdirector de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional mediante escrito radicado el pasado 03 de agosto, bajo el No.2009-321-049955-2, solicitó autorización para desarrollar las actividades programadas el día 07 de agosto de 2009, de las 06:00 a las 18:00 hrs. en la ciudad de Tunja y el Puente de Boyacá, con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de La Independencia.

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte y la integridad física de los participantes en las actividades programadas el día 07 de agosto de 2009, con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de La Independencia.

Que revisada la solicitud se considera que es viable autorizar el cierre de los corredores viales que se requieran para la realización del citado evento, en el horario de las 09:00 a las 18:00 hrs y no en el horario que fue solicitado.

Q-

"Por la cual se autoriza el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas, para desarrollar las actividades programadas el día 07 de agosto de 2009, de las 09:00 a las 18:00 hrs. en la ciudad de Tunja y el Puente de Boyacá, con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de La Independencia"

En virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas, para desarrollar las actividades programadas el día 07 de agosto de 2009, de las 09:00 a las 18:00 hrs. en la ciudad de Tunja y el Puente de Boyacá, con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de La Independencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En caso que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales, se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se propone como vía alterna, las siguientes rutas:

- Para los usuarios que de Bogotá se dirijan al departamento de Santander, deberán tomar la vía Chía- Zipaquirá – Chiquinquirá – Barbosa.
- Para los usuarios que viajan de Bogotá hacia Tunja, Duitama y municipios vecinos, deberán tomar la misma vía Chía- Zipaquirá – Chiquinquirá – Barbosa y/o, seguir por Tierra Negra – Genesano- Puente Camacho- Boyacá – Soracá- Tunja.
- Para los usuarios procedentes de Tunja – Bogotá, deberán tomar la vía Tunja – Sutamerchán – Chiquinquirá-Zipaquirá –Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad competente para efectuar el cierre de las vía es la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, responsable del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Divulgar el cierre de las vías, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma.
- Exigir a los participantes del evento el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.

Q

-5 AGO 2009

"Por la cual se autoriza el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas, para desarrollar las actividades programadas el día 07 de agosto de 2009, de las 09:00 a las 18:00 hrs. en la ciudad de Tunja y el Puente de Boyacá, con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de La Independencia"

- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo de dicho evento con las demás autoridades.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo para el desarrollo del evento.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles sean retirados al momento de su finalización.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar copias de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Superintendencia de Puertos y Transporte.


ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

-5 AGO 2009

Dada en Bogotá D.C., a los


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial 
Revisaron: Claudia Bohorquez B. – Subdirectora de Tránsito
Jorge Enrique Pedraza B.- Director de Transporte y Tránsito
Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica

RAD: 2009 – 321-049955-2